AUDIENCIA INICIAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Pública. San José, a las nueve y treinta minutos del veintiséis de octubre de dos mil veintiséis.

RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el **CONSORCIO AAA-886-2026**, conformado por la empresa Desarrollos Urbanísticos Almada S.A., el ingeniero Esteban Mora y el ingeniero Allan Artavia Acosta, en contra del **acto final de infructuosidad** de la **LICITACIÓN MAYOR No. 2026-01-2723**, promovida por la **JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JUANITO MORA PORRAS** (Puntarenas), para la *"Construcción de un edificio administrativo, 2 edificios académicos, un gimnasio, recepción de familiares para primaria y preescolar, cerramiento perimetral, instalaciones electromecánicas, obras exteriores y obras complementarias."*.

I.- De conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la Ley General de Contratación Pública, (LGCG), el artículo 263 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (RLGCP), y por acuerdo del órgano colegiado, se admite para su trámite el recurso de apelación interpuesto por el **CONSORCIO AAA-886-2026** y, se confiere **AUDIENCIA INICIAL** a la **JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA JUANITO MORA PORRAS, PUNTARENAS** por el plazo improrrogable de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que manifieste por escrito lo que a bien tengan con respecto a los alegatos formulados por el apelante en su escrito de interposición del recurso, y del mismo modo para que aporte u ofrezca las pruebas que estime oportunas.

II.- Adicionalmente, deberá la Administración indicar en qué Diario Oficial La Gaceta, se publicó el acto final de la presente licitación. En caso de no haberse publicado en dicho medio, deberá señalar los motivos correspondientes.

III.- Para ra la contestación de la presente audiencia se le indica a la Administración que el recurso, así como sus anexos se encuentran disponibles en el **expediente digital** de la Contraloría General de la República, número **CGR-REAP-2026007618 (folios 01 al 02)**, el cual puede ser consultado en el sitio web de esta Contraloría General www.cgr.go.cr acceso en la pestaña *"consultas"*, seleccione la opción *"consulte el estado de su trámite"*, acceso denominado *"ingresar a la consulta"*.

IV.- Se debe remitir la respuesta de la presente audiencia inicial en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr o también puede hacer uso de la función de *"Presentación de documentos en línea"* no siendo necesario que lo hagan en los dos medios. Se considerarán documentos digitales válidos los presentados en formato "pdf" con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica. Si utiliza el correo electrónico, los archivos adjuntos no pueden superar los 20 MB en total. El sistema de Presentación de documentos tiene una capacidad de hasta 50 archivos con un peso de 400 Mbs cada uno.

V.- Para efectos del plazo y la remisión de la información deberá tomarse en consideración los artículos 18, 86 de la Ley General de Contratación Pública, 31, 33, 36, 37, 242 y 243 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, y 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales.

VI.- Se le indica a las partes citadas, que con la respuesta a la audiencia inicial deberán señalar medio para recibir notificaciones, bajo el entendido que de no atender esta prevención, se procederá con la notificación automática de las actuaciones generadas en el proceso.

VII.- Finalmente, se le indica a las partes, que en el evento de una **declaratoria sin lugar** del recurso de apelación presentado, esta Contraloría General conserva la potestad de **anulación oficiosa del acto de adjudicación** prevista en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, por lo que los alegatos podrían

eventualmente conducir a la anulación de oficio del acto final en aquellos casos en que se trate de una **nulidad absoluta, evidente y manifiesta** de dicho acto. **NOTIFÍQUESE**.

CGR | Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales

Rebeca Bejarano Ramírez
Fiscalizadora

RBR/chc
NN:15153-2026 (DCP-0224)
G: 2026001624-2
Expediente Electrónico: CGR-REAP-2026007618

CGR | Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales